

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4003** *Corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el procedimiento de selección, evaluación y renovación del nombramiento de directores de los centros públicos de Ceuta y Melilla.*

Advertido error en la Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el procedimiento de selección, evaluación y renovación del nombramiento de Directores de los centros públicos de Ceuta y Melilla, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha de 4 de abril de 2015, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la Sec. II.B., instrucción sexta punto 4, página 28536:

Donde dice: «En aquellos centros, en los que, por la estructura del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, no fuera posible constituir la comisión de selección tal y como se establece en este artículo, se constituirá con tres miembros, uno perteneciente al Servicio de Inspección, uno del Claustro de profesores y otro del Consejo Escolar», debe decir: «En aquellos centros, en los que, por la estructura del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, no fuera posible constituir la comisión de selección tal y como se establece en este artículo, se constituirá con tres miembros, dos nombrados por la Dirección Provincial correspondiente, perteneciendo al menos uno de ellos del Servicio de Inspección, y el tercero al Consejo Escolar».